



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cobeja, de fecha 30 de marzo de 2023, en sesión ordinaria se adoptó por unanimidad de los/as Sres/ras. Concejales presentes, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE COBEJA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que con fecha 20 de febrero de 2023, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de cargos de la Comisión Local de Pastos de este municipio.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20.02.2023, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de

Considerando que en fecha 17.03.2023 (E-RE-162), se presenta escrito por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cobeja de propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos, posteriormente modificada por escrito de fecha 21.03.2023 (E-RE-169).

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la renovación de cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio siendo dicha comisión obligatoria en todos los municipios de Castilla- La Mancha, dejando sin efecto cualquier otro nombramiento previo de miembros.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde o concejal en quien delegue, y ejercerá de Secretaria de la misma la funcionaria del Ayuntamiento, Doña Carmen Díaz Burgos. Las funciones de la Secretaria serán únicamente las de levantar acta del resultado de las reuniones celebradas por la Comisión Local, certificar los acuerdos adoptados por esta, llevar a cabo las labores de notificación necesarias, así como el traslado a la Comisión Provincial de Pastos de Toledo de todos aquellos acuerdos adoptados que así resulte obligado conforme a la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas:

— Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. D. Luis Núñez González.
2. D. Octavio Guío Viso.
3. D. Jaime Núñez Pérez.

— Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. D^a. Milagros Redondo Carmona.
2. D. Norberto Redondo Carmona.
3. D. Moisés Redondo Cano.

CUARTO. Notificar a los interesados/as su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo el presente Acuerdo.

Debate (...)

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor, de los cuales serían 5 votos de los Sres. Concejales/as del GM PSOE, y 2 Concejales del GM UCIN, y cuatro votos en contra del GM PP, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprueba el acuerdo arriba transcrito.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Cobeja, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cobeja, a 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

Nº. I.-2146